

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 92/1982

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **13 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

I.- Que la sanción del nuevo régimen jubilatorio al disponer en el art. 13 que debe considerarse como remuneración -a los fines del aporte pertinente- el uso de habitación, ha ahondado la desigualdad ya existente entre los magistrados y funcionarios que habitan viviendas oficiales y aquellos que solventan con su propio patrimonio esa necesidad.

II.- Que esa diferencia se proyecta, en lo futuro, al eventual goce de la jubilación o retiro, puesto que funcionarios que actualmente son propietarios de casa o alquilan por su cuenta percibirían un haber jubilatorio inferior al que ocupa una casa oficial, castigando así a quien ha sido mas diligente o previsor en proveerse su propia casa habitación.

III.- Que esta notoria desigualdad atenta contra el principio de justicia que se nutre en una razonable proporción, por lo que debe tenderse a lograr una autentica igualdad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias (art. 139 inciso 5 de la Const. Provincial),

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia el dictado de las normas jurídicas pertinentes que reglen el rubro "bonificación por vivienda" para magistrados y funcionarios del Poder Judicial, hasta la jerarquía de Secretario de Primera Instancia inclusive que no gocen del beneficio de vivienda oficial. Quedan excluidos los Jueces del Superior Tribunal de Justicia y Procurador General.

2º) A tal fin, remítase copia de la presente al señor Gobernador de la Provincia, con nota de estilo.

3º) Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente, archívese.

Firmantes:

**CARRANZA MUJICA - Presidente STJ - ROMERO DEL PRADO - Juez STJ -
BRUNELLO - Juez STJ.
MAJO - Secretario STJ.**